I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**No. 444 DE 2025**
Nombre Contratista	**FREDY ANTONIO ORTIZ JAIMES**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor	N/A	**Hasta (tiempo)**	N/A	**Valor a adicionar**	N/A
2. Prórroga del plazo sin adición valor	N/A	**Hasta (tiempo)**	N/A		
3. Adición en valor	N/A	**Valor a adicionar**	N/A		
4. Cambio lugar prestación	N/A	**Desde (lugar de prestación actual)**	N/A	**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	N/A
5. Suspensión	N/A	**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**	N/A	**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	N/A
6. Terminación Anticipada	N/A	**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	N/A		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones	**X**	**Modificación** de la Cláusula Segunda - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - **numeral II OBLIGACIONES ESPECIFICAS** del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 444 de 2025.			
8. Otras	N/A	**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El día 03 de febrero de 2025, la **ARN** y el señor **FREDY ANTONIO ORTIZ JAIMES** suscribieron el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 444 de 2025**, el cual inicio el 7 de febrero de 2025 y tiene por objeto: *"Prestar con autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de*

Reintegración - Subdirección Territorial para apoyar la implementación de las rutas de atención conforme a la normativa vigente, los lineamientos y métodos operativos establecidos por la entidad, brindando acompañamiento y atención a las personas en los procesos de Reintegración, Reintegración Especial de Justicia y Paz, y Atención Diferencial".

En la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales del citado contrato, se acordó que el contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **31 de diciembre de 2025.** En tal sentido, inicio su ejecución el pasado **07 de febrero de 2024**, por lo cual a la fecha se encuentra vigente.

A su vez, en la Cláusula Quinta del Anexo de Condiciones Contractuales del citado contrato, se pactó su valor hasta por la suma de **$52.977.564** incluidos todos los impuestos, contribuciones y costos a que haya lugar.

Respecto al contenido obligacional, en la Clausula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 444 de 2025, se pactaron como obligaciones especificas las siguientes:

1. Orientar a las personas sujetas de atención de las rutas de Reintegración, Reintegración Especial de Justicia y Paz, y Atención Diferencial asignadas en la aplicación de los lineamientos técnicos y métodos operativos relacionados con su progreso, características individuales y familiares, el entorno comunitario, y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, con un enfoque diferencial.
2. Llevar a cabo la aplicación y validación de datos obtenidos mediante los instrumentos y herramientas metodológicas creadas por la ARN en las rutas de Reintegración, Reintegración Especial de Justicia y Paz, y Atención Diferencial para impulsar el progreso en el acompañamiento a las personas asignadas, integrando los enfoques diferenciales.
3. Llevar a cabo el acompañamiento y seguimiento para asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de trabajo o acción de las personas asignadas y sus grupos familiares, mediante actividades de atención, gestión, coordinación e intervención.
4. Promover la estabilidad de la población asignada y sus familias mediante la vinculación, gestión y articulación de actividades que desarrollen alternativas sostenibles para la generación de ingresos, acceso a Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral y financiera, considerando sus capacidades, el contexto económico, el enfoque diferencial y la normativa vigente, así como la implementación de ejercicios pedagógicos de sensibilización.
5. Llevar a cabo la articulación necesaria con las redes socio comunitarias e institucionales el territorio para fortalecer la participación de la población sujeto de atención en actividades de servicio social y comunitario, enfocadas en la convivencia,

construcción de paz y reconciliación, considerando sus características y enfoques diferenciales.
6. Realizar mensualmente la verificación de los desembolsos económicos recibidos por los participantes asignados, conforme al cronograma de la ARN, y gestionar los trámites necesarios en caso de detectar alguna irregularidad.
7. Apoyar en la articulación con las dependencias de la entidad para implementar programas, directrices y orientaciones relacionadas con la ruta de Reintegración, Reintegración Especial de Justicia y Paz, y Atención Diferencial, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la ARN
8. Llevar a cabo protocolos de atención junto con otros profesionales del Grupo Territorial, siguiendo las rutas institucionales establecidas a nivel territorial, para atender casos que pongan en riesgo la salud e integridad de las personas en las rutas de atención o sus familias.
9. Preparar y entregar los informes y materiales requeridos, y colaborar en la creación de documentos relevantes al objeto contratado, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de planificación estratégica establecidos por la entidad
10. Ingresar datos en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación (SIRR) de la población asignada, relacionados con las atenciones, el progreso en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en actividades locales de convivencia, construcción del tejido social y reconciliación, siguiendo los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.

Con ocasión del desarrollo de las obligaciones traídas a colación, actualmente la ARN viene desarrollando actividades relacionadas con el acompañamiento y atención a las personas del Proceso de Reintegración, Reintegración Especial de Justicia y Paz y el Proceso de Atención Diferencial.

Bajo tal contexto, estando en curso la ejecución contractual, considerando los retos para la totalidad de la vigencia 2025, ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio por parte de la Entidad frente al acompañamiento a la población objeto, se advirtió que en la jurisdicción del Grupo Territorial existen 51 personas privadas de la libertad recluidas en la cárcel modelo de Barranquilla ubicada en el casco urbano de la ciudad no implicando gastos de desplazamientos ya que esta se encuentra dentro de su lugar de ejecución, quienes se encuentran postuladas a la ley de justicia y paz. Así las cosas, de acuerdo en lo establecido en la Resolución 1724 de 2014 y los métodos establecidos en la etapa de transición, se encontró necesario que los profesionales con población asignada al proceso de justicia y paz ingresen a las cárceles para poder hacer la caracterización y el alistamiento una vez tengan la libertad física.

De esta manera, se evidenció que adicionalmente a las obligaciones pactadas inicialmente, se deben adelantar actividades que se condensan en la siguiente carga: "*Desarrollar acciones de gestión y articulación con el INPEC para el desarrollo del proceso de atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad para garantizar el alistamiento previo al ingreso con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición*

establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.".

Así, revisadas las actividades precitadas, las cuales surgieron con ocasión de las dinámicas del desarrollo de la misionalidad de la Entidad y posterior a la suscripción del contrato, es preciso señalar que el contratista cuenta con la suficiente idoneidad y experticia para llevarlas a cabo, enmarcándose además en el objeto contractual, por lo cual se encuentra procedente y justificado suscribir una modificación contractual tendiente a adicionar una obligación específica atinente a que los profesionales con población asignada al proceso de justicia y paz ingresen a las cárceles para poder hacer la caracterización y el alistamiento una vez tengan la libertad física; situación tratada y concertada entre las partes.

Por lo expuesto, las obligaciones específicas del contratista, contenidas en la Clausula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 444 de 2025, quedarán de la siguiente manera:

1. Orientar a las personas sujetas de atención de las rutas de Reintegración, Reintegración Especial de Justicia y Paz, y Atención Diferencial asignadas en la aplicación de los lineamientos técnicos y métodos operativos relacionados con su progreso, características individuales y familiares, el entorno comunitario, y las dinámicas socioeconómicas y culturales del territorio, con un enfoque diferencial.
2. *Desarrollar acciones de gestión y articulación con el INPEC para el desarrollo del proceso de atención a las personas desmovilizadas postuladas a la Ley 975 de 2005 modificada por la ley 1592 de 2012 privados de la libertad para garantizar el alistamiento previo al ingreso con la ARN de acuerdo a lo definido en la etapa de transición establecida en la Resolución No.1724 de 2014, teniendo en cuenta sus características y enfoques diferenciales y de género.*
3. Llevar a cabo la aplicación y validación de datos obtenidos mediante los instrumentos y herramientas metodológicas creadas por la ARN en las rutas de Reintegración, Reintegración Especial de Justicia y Paz, y Atención Diferencial para impulsar el progreso en el acompañamiento a las personas asignadas, integrando los enfoques diferenciales.
4. Llevar a cabo el acompañamiento y seguimiento para asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de trabajo o acción de las personas asignadas y sus grupos familiares, mediante actividades de atención, gestión, coordinación e intervención.
5. Promover la estabilidad de la población asignada y sus familias mediante la vinculación, gestión y articulación de actividades que desarrollen alternativas sostenibles para la generación de ingresos, acceso a Beneficios de Inserción Económica, proyectos productivos y servicios de inclusión laboral y financiera, considerando sus capacidades, el contexto económico, el enfoque diferencial y

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

la normativa vigente, así como la implementación de ejercicios pedagógicos de sensibilización.

6. Llevar a cabo la articulación necesaria con las redes socio comunitarias e institucionales el territorio para fortalecer la participación de la población sujeto de atención en actividades de servicio social y comunitario, enfocadas en la convivencia, construcción de paz y reconciliación, considerando sus características y enfoques diferenciales.
7. Realizar mensualmente la verificación de los desembolsos económicos recibidos por los participantes asignados, conforme al cronograma de la ARN, y gestionar los trámites necesarios en caso de detectar alguna irregularidad.
8. Apoyar en la articulación con las dependencias de la entidad para implementar programas, directrices y orientaciones relacionadas con la ruta de Reintegración, Reintegración Especial de Justicia y Paz, y Atención Diferencial, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la ARN
9. Llevar a cabo protocolos de atención junto con otros profesionales del Grupo Territorial, siguiendo las rutas institucionales establecidas a nivel territorial, para atender casos que pongan en riesgo la salud e integridad de las personas en las rutas de atención o sus familias.
10. Preparar y entregar los informes y materiales requeridos, y colaborar en la creación de documentos relevantes al objeto contratado, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de planificación estratégica establecidos por la entidad.
11. Ingresar datos en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación (SIRR) de la población asignada, relacionados con las atenciones, el progreso en su proceso, la estrategia de corresponsabilidad y la participación en actividades locales de convivencia, construcción del tejido social y reconciliación, siguiendo los procedimientos, instructivos y lineamientos de la Entidad.

Con fundamento en lo anterior, desde la supervisión se encuentra procedente y, en consecuencia, se solicita suscribir modificación contractual a efectos de adicionar una obligación especifica del contratista, lo cual no implica cambios en honorarios o valor a liberar en el contrato.

IV. Fecha de Solicitud	27/03/2025

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CARLOS MARIO GONZALEZ LUNA	CARLOS MARIO GONZALEZ LUNA Firmado digitalmente por CARLOS MARIO GONZALEZ LUNA Fecha: 2025.04.07 16:51:21 -05'00'